

**RESTABLECE PLAZO CONTRACTUAL DEL PROYECTO "DISEÑO CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE",  
ADQUISICION N° 3520-40-LP14. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.287-**

**DALCAHUE, 25 de agosto de 2020.-**

**VISTOS:** la carta del consultor de fecha 24/08/2020 ingresada en la DOM bajo el N°450 que solicita restablecer el plazo del contrato, el Ordinario DOM N° 30 de fecha 13/05/2020 donde comunica al consultor la suspensión de plazos, el decreto alcaldicio N°748 de fecha 20/03/2020 que suspende plazo del contrato, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05/01/2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, la carta del consultor de fecha 19/03/2020 la cual solicita suspender el plazo de entrega programada del proyecto "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**" licitación pública N° 3520-40-LP14, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el decreto alcaldicio N°361 de fecha 04/02/2020 que aprueba el contrato modificatorio N°23, el contrato modificatorio N°23 de fecha 20/01/2020 por aumento de plazo, el informe de la ITE de fecha 17/01/2020, el Memorándum N°03-A del Secpla de fecha 17/01/20 que indica que el proyecto está en proceso de subsanar observaciones, la carta del contratista de fecha 17/01/2020 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.065 de fecha 21/10/2019 que aprueba el contrato modificatorio N°22, el contrato modificatorio N°22 de fecha 18/10/2019 por estados de pago y aumento de plazo, el informe de la ITE de fecha 08/10/2019, el Memorándum N°159 del Secpla de fecha 08/10/2019 que indica que el proyecto está en proceso de subsanar observaciones de acuerdo a ficha IDI, la carta del contratista de fecha 07/10/2019 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 1.443 de fecha 02/07/2019 que aprueba el contrato modificatorio N°21, el contrato modificatorio N°21 de fecha 24/06/2019 por aumento de plazo, el informe de la ITE de fecha 24/06/2019, la carta del contratista de fecha 24/06/2019 que solicita aumento de plazo, el Memorándum N°108 del Secpla de fecha 21/06/2019 que indica que el proyecto se encuentra en revisión en el MOP, el decreto alcaldicio N°1.145 de fecha 09/05/2019 que aprueba el contrato modificatorio N°20, el contrato modificatorio N°20 de fecha 24/04/2019 por aumento de plazo, el informe de la ITE de fecha 24/04/2019, la carta del contratista de fecha 24/04/2019 que solicita aumento de plazo, el Memorándum N°074 del Secpla de fecha 24/04/2019 que indica que el proyecto está en proceso de subsanar observaciones, el decreto alcaldicio N°886 de fecha 28/03/2019 que rectifica fecha de término del contrato, el informe de la ITE de fecha 27/03/2019, el decreto alcaldicio N°249 de fecha 24/01/2019 que aprueba el contrato modificatorio N°19, el contrato modificatorio N°19 por aumento de plazo de fecha 21/01/2019, el informe de la ITE de fecha 18/01/2019, la carta del contratista de fecha 18/01/2019 donde solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.868 de fecha 30/10/2018 que aprueba el contrato modificatorio N°18, el decreto alcaldicio N°1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el contrato modificatorio N°18 por aumento de plazo de fecha 22/10/2018, El decreto exento N°2.630 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, El informe de propuesta pública de fecha 21/11/2014, el acta de apertura de fecha 13/11/2014, la ficha de licitación N°3520-40-LP14, el decreto exento N°2.392 de fecha 23/10/2014 en donde llama a licitación, se aprueban los antecedentes de licitación y se designa la comisión receptora y evaluadora de propuesta; la resolución exenta N°1589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, La ley N°19.886 de compras públicas y reglamento, La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:** la carta del consultor de fecha 24/08/2020 ingresada en la DOM bajo el N°450 que solicita restablecer el plazo del contrato para la ejecución del proyeco denominado "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**"

**DECRETO:**

1.- **RESTABLECER** los plazos asociados al contrato del poyecto denominado "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**", de acuerdo con lo señalado en la carta de la empresa Igleis Arquitectos Limitada. RUT N°78.406.940-0.-



2.- **INFORMAR** a la empresa Iglesias Arquitectos Limitada. RUT N°78.406.940-0.- sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE